



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con reporte de notificación del demandado. Sírvase proveer.

Armenia Q, 4 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO (prendario)
RADICADO: 630014003005-2020-00420-00

SE INCORPORA al expediente la citación para notificación del demandado Juan José Vélez Peláez agotada vía correo electrónico con resultados infructuosos.

El apoderado judicial de la parte actora solicita el emplazamiento del demandado Juan José Vélez Peláez; no obstante, aún no se ha intentado su notificación a través del correo electrónico reportado en la demanda, razón por la cual no se accede a lo solicitado, pero **SE AUTORIZA** al interesado para que agote la notificación de ambos demandados por ese medio (electrónico) cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 remitiéndoles el traslado de la demanda, el auto a notificar y comprobarlo ante éste estrado judicial.

SE REQUIERE a la citada parte para que surta la notificación de los ejecutados vía correo electrónico en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Frente a la solicitud de notificación del demandado Juan José Vélez Peláez por conducta concluyente por cuanto el vehículo se le inmovilizó a éste, el despacho **NO ACCEDE** en virtud a que no se atempera a las exigencias del artículo 301 del Código General del Proceso, pues no hay manifestación de que conoce la providencia a notificar ni la menciona en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia de la cual haya quedado registro.

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada los informes mensuales presentados por el secuestre Daniel Andrés Fuquenes Barriga designado en este asunto, mediante los cuales da cuenta del estado actual del bien dejado bajo su custodia.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
8 de noviembre de 2021
LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd714ea83db99945c196489fa9e3db89931f663abc87cae66755d5dbc0b84
3c9**

Documento generado en 04/11/2021 07:57:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>